

# **Solicitud de certificados y de información catastral en el Punto de Información Catastral.**

## **Dónde dirigirse**

Ayuntamiento de la Vall d'Ebo-Secretaría

**Servicio de consulta de datos contenidos en la Base Nacional del Catastro y de certificados catastrales electrónicos.**

## **Quién puede solicitarlo**

Los datos catastrales no protegidos pueden solicitarse por cualquier persona.

Los datos catastrales protegidos sólo pueden solicitarse por el titular catastral o por su representante. \*Tendrán la consideración de datos protegidos el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuren inscritos en el Catastro Inmobiliario como titulares, así como el valor catastral y los valores catastrales del suelo y, en su caso, de la construcción de los bienes inmuebles individualizados.

## **Cuándo puede solicitarse**

Durante todo el año.

## **Pasos a seguir**

Acudir, provisto del DNI, al Punto de Información Catastral situado en las oficinas municipales-departamento Secretaría, y ,en el caso de no ser el titular catastral, de una autorización del mismo. El certificado digital se emite y proporciona al usuario en el momento de la solicitud presencial.

## **Documentación necesaria**

DNI del solicitante.

En el caso de ser el representante del titular catastral, además deberá aportar la autorización acompañada de la fotocopia del DNI del autorizante y del autorizado.

## **Observaciones**

Los servicios a los que se puede acceder son:

Servicio de consulta libre y certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital

Servicio de consulta y certificación electrónica para los titulares catastrales de los datos protegidos, relativo a los bienes inmuebles de su titularidad.

Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante.

Los documentos generados gozarán de plena validez y eficacia, de conformidad con lo establecido por el art. 96 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

### **Plazo de resolución**

Inmediato

### **Importe**

Cert catastral literal a través de PIC. Por cada uno, 6,00'-€

Cert catastral gráfico a través de PIC. Por cada uno, 6,00'-€

### **Plazo de resolución**

Inmediato.

### **Normativa aplicable**

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Ubicación oficinas:** Plaça Major,2

**Horario atención:** De 9'30 a 13h.,de lunes a viernes y lunes, miércoles y viernes de 17 a 21 h.

**Fecha apertura oficina:** Día 01 de octubre de 2.010.

La Vall d'Ebo, a 29 de septiembre de 2010.

El Alcalde,